



*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de reparto y soterramiento de tramo de línea aérea "Vera" de la STR "Jaraíz", quedando en mejores condiciones de seguridad y con la consecuente mejora del suministro eléctrico de la zona (Cáceres)". Término municipal: Cuacos de Yuste (Cáceres). Expte.: AT-9267. (2021062174)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Nuevo Centro de Reparto y soterramiento de tramo de Línea aérea "Vera" de la STR "Jaraíz", quedando en mejores condiciones de seguridad y con la consecuente mejora del suministro eléctrico de la zona. (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 26 de agosto de 2020, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 30/04/2021.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obran-



tes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

**RESUELVE:**

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de reparto y soterramiento de tramo de Línea aérea "Vera" de la STR "Jaraíz", quedando en mejores condiciones de seguridad y con la consecuente mejora del suministro eléctrico de la zona. (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica AT: L1 Subterránea. Doble circuito.

Origen: Apoyo n.º 5.046 existente de la línea de alta tensión "Vera", en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.

Final: Nueva celda de línea del nuevo Centro de Reparto a instalar.

Longitud del tramo: 2 x 213 m.

Línea eléctrica AT: L2 Subterránea.

Origen: Empalmes con la LSMT existente que parte del apoyo 5.046 y que alimenta actualmente al CT "Caralejo" 903303224, en calle Calvario, junto al citado apoyo.

Final: Nueva celda de línea del nuevo Centro de Reparto a instalar.

Longitud del tramo: 201 m.

Línea eléctrica AT: L3 Subterránea.

Origen: Apoyo existente n.º 2.126 de la línea de alta tensión "Vera", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Nueva celda de línea del nuevo centro de reparto a instalar.

Longitud del tramo: 62 m.



Línea eléctrica AT: L4 Subterránea.

Origen: Apoyo existente n.º 2.126 de la línea de alta tensión "Vera", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo,

Final: Apoyo existente n.º 2.124 de la línea de alta tensión "Vera", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo, para enlazar con la LSMT de alimentación al CT "H. Hoyos Molino" 140371150, que baja del mismo.

Longitud del tramo: 119 m.

Términos afectados: Cuacos de Yuste (Cáceres).

Tensión de servicio: 20 kV.

Materiales: Homologados.

Simple circuito.

Conductores:

Subterráneas L1,L2,L3:

– Conductores HEPRZ1: 12/20 kV, 3(1x240)mm<sup>2</sup>

Subterránea L4:

– Conductores: HEPRZ1: 12/20 kV, 3(1x150)mm<sup>2</sup>

Total línea eléctrica: (2x213)+201+62+119= 808 m.

Emplazamiento: Terreno municipal, en calle Calvario y Avda. Soledad de Cuacos de Yuste, Cáceres.

Estación Transformadora: Nuevo Centro de Reparto CR proyectado.

– CT prefabricado tipo EP-1T PFU-4 (o similar).

– Un Transformador 630/24-20kV-B2-O-PE, 630KVA.

– Celdas tipo CE-SF6-4L+1P telemandadas.

Emplazamiento: Terreno municipal, en polígono 10, parcela 21. Paraje La Bosilla. Cuacos de Yuste.



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 1 de julio de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO